



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 640

BUENOS AIRES, 08 ABR 2011



VISTO el expediente N° 713/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Odontología, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA BUCAL, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 4616/93, N° 5276/97 y N° 7122/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ANATOMÍA PATOLÓGICA BUCAL, presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 388 del 13 de agosto de 2004, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA BUCAL.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo

GP



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

640



acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 388 del 13 de agosto de 2004, al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA BUCAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ANATOMÍA PATOLÓGICA BUCAL, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Odontología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

FP
11
92 *Q*



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 388 del 13 de agosto de 2004.

Cm. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*H
T
F
S*

RESOLUCION N° 640

Mr. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

540



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Odontología**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA BUCAL****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Odontólogo o Médico, expedido por una Universidad Nacional u otras Universidades Argentinas o Extranjeras con títulos equivalentes y con un mínimo de 2 años de graduado o menos si la evaluación de los antecedentes lo justifique.
- Aprobar evaluación de Anatomía Patológica General y Bucal: cuyo contenido corresponde al programa vigente de la carrera de Odontología U.B.A.
- Aprobar la evaluación de idioma: el postulante deberá demostrar su capacidad para la comprensión de la bibliografía en inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	TOTAL DE HORAS
-------------	----------------

PRIMER AÑO

Histología General y Bucal	50
Técnica Histológica	120
Informática y Documentación	10
Técnica Fotográfica	15
Patología General y Bucal	200
Teoría y Práctica de Autopsias	100
Histoquímica (Introducción)	30
Patología Quirúrgica - Diagnóstico General I	200

SEGUNDO AÑO

Patología Quirúrgica - Diagnóstico General II	100
Radiología y Microrradiografía	20
Citodiagnóstico	30
Patología Quirúrgica – Diagnóstico Bucal	400
Clínica Dermatológica y Estomatológica	150

OTROS REQUISITOS:**TRABAJO MONOGRÁFICO**

Horas Teóricas: 860 hs.

Horas Prácticas: 711 hs. (350 horas a cumplir en Servicios de Salud)

sy. **CARGA HORARIA TOTAL: 1571 Horas.**

AC.